

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
****INAPA****
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.018/2022 -

ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE COMPRA MENOR, NO. INAPA-DAF-CM-2022-0035 - "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA LOS CAMIONES SUCCIONADORES DEL INAPA". -

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a cancelar el Proceso de **COMPRA MENOR, NO. INAPA-DAF-CM-2022-0035- "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA LOS CAMIONES SUCCIONADORES DEL INAPA"**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de mayo del año 2022, fue publicado el Proceso por **COMPRA MENOR, NO. INAPA-DAF-CM-2022-0035**, "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA LOS CAMIONES SUCCIONADORES DEL INAPA".

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de mayo del año 2022, a las 03:30 pm, se cerró el plazo para la presentación de ofertas del proceso **INAPA-DAF-CM-2022-0035**, y este no recibió ofertas en el tiempo establecido.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de **COMPRA MENOR, NO. INAPA-DAF-CM-2022-0035 “ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA LOS CAMIONES SUCCIONADORES DEL INAPA”**, debido a que no recibió ofertas en el tiempo establecido.

SEGUNDO: **ORDENA** la **Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los dieciséis (16) día del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



Licda. Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. Depto. de Compras y Contrataciones



Licdo. Santiago A. Duran Valenzuela
Dirección Administrativa